

08 de junio de 2021
CNRV-2021-148

Sr. Renato Alvarado Rivera
Ministro
Ministerio de Agricultura y Ganadería

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo. La Comisión Nacional de Ética y Valores y la Procuraduría de la Ética Pública han venido realizando actividades en conjunto, para incrementar el conocimiento y cumplimiento de los deberes éticos y de probidad que rigen la función pública.

Lo anterior, en atención de que, en las Normas de control interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE), se establece la Norma 2.3.1 *Factores formales de la ética institucional*, en la que se indica que el jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer y divulgar factores formales orientados a la promoción y el fortalecimiento de la ética institucional, incluyendo al menos los relativos a:

d. Una estrategia de implementación tendente a formalizar los compromisos, las políticas y los programas regulares para evaluar, actualizar y renovar el compromiso de la institución con la ética; así como las políticas para el tratamiento de eventuales conductas fraudulentas, corruptas o antiéticas, el manejo de conflictos de interés y la atención apropiada de las denuncias que se presenten ante la institución en relación con esas conductas, y para tramitar ante las autoridades que corresponda las denuncias de presuntos ilícitos en contra de la Hacienda Pública.

Desde esa perspectiva, se ha encontrado oportuno avanzar en la construcción de propuestas de normativa institucional en materia de conductas ímprobas, fraudulentas y corruptas siendo que, de manera general, el marco normativo relacionado con la probidad en la administración pública se ha ido desarrollando con mayor importancia en tiempos recientes.

Para tales efectos, se considera que la positivización de conductas dentro de los Reglamentos Autónomos de Servicios (RAS), es una forma para llenar una necesidad de orientación e información más cercana y más descriptible, para que las actuaciones que se dan en la función pública, cumplan con el deber de probidad exigible a cualquier persona que se haya comprometido con el servicio público.

La NORMA “MODELO” SOBRE REGULACIONES DISCIPLINARIAS RELACIONADAS CON CONDUCTAS ÍMPROBAS, FRAUDULENTAS Y CORRUPTAS que se remite es un insumo para que, a lo interno de cada institución que forma parte del Sistema Nacional de Ética y Valores, se pueda iniciar el trámite, se le hagan los ajustes propios, se amplíe o se mejore el marco normativo, según las particularidades de cada institución, es decir, requiere un proceso de incorporación y adaptación de las normas institucionales. No se considera que se trate de un insumo rígido o inmodificable, sino una guía u orientación para que cada institución, según su propio ritmo, pueda lograr una mejora de su normativa en el tema de probidad y corrupción.

La modificación de los Reglamentos Autónomos de Servicios es una potestad de los órganos de máxima jerarquía de cada institución y debe seguir el procedimiento institucional que al respecto exista. Para facilitar esa adopción, se crearon 3 formatos, según el tipo de institución, a fin de que puedan incorporarse las conductas descritas en ellos y se utilice el que más se ajuste a la estructura de jerarquía: a) institución de gobierno central, b) institución autónoma, c) municipalidad.

Se está remitiendo copia del oficio y de Norma Modelo a la Comisión Institucional de Ética y Valores a fin de que puedan asesorar a las autoridades y orientar a lo interno de la institución, en el entendido que no le corresponde a la comisión su implementación.

Es importante señalar que la Procuraduría de la Ética Pública queda a su disposición para aclarar cualquier aspecto relacionado con la implementación de la norma modelo aquí señalada y sus contenidos.

Atentamente,

Lic. Juan Carlos Sebiani Serrano
Presidente
Comisión Nacional de Ética y Valores

Lic. José Armando López Baltodano
Procurador Director
Procuraduría de la Ética Pública

C Comisión de Ética y Valores del Ministerio de Agricultura y Ganadería, MAG.
Mag. Vera Solís Gamboa Directora Ejecutiva CNRV.

COMISIÓN
NACIONAL DE
ÉTICA Y
VALORES